



CUT: 249345-19

# Resolución Directoral

N° 134 -2020-ANA-AAA X MANTARO

Huancayo, 25 JUN 2020

## VISTO:

El escrito presentado por el señor Teodomiro Zea Vargas, signado con Código Único de Trámite N° 150711-2019, anexado en el expediente administrativo signado con el CUT N° 205991-2019 (fs. 492) de fecha 02 de agosto de 2019, contra la Resolución Directoral N° 530-2019-ANA-AAA X MANTARO; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el subnumeral 201.1 del artículo 201°, del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que el desistimiento de algún acto realizado en el procedimiento puede realizarse antes de que haya producido efectos;

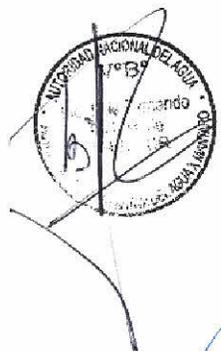
Que, el subnumeral 201.2 del artículo 201°, de la norma precedentemente anotada, señala que "puede desistirse de un recurso administrativo antes de que se notifique la resolución final en la instancia, determinando que la resolución impugnada quede firme, salvo que otros administrados se hayan adherido al recurso, en cuyo caso sólo tendrá efecto para quien lo formuló;

Que, mediante Resolución Directoral N° 530-2019-ANA-AAA X MANTARO de fecha 16 de setiembre de 2019, la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, aprobó la delimitación de un tramo de la faja marginal, de la quebrada Chaquihuaycco, márgenes derecha e izquierda, ubicado en el distrito San Juan Bautista, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho, en el marco del proyecto "Delimitación de faja marginal con la metodología de huella máxima en la quebrada Chaquihuaycco, distrito de San Juan Bautista, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho";

Que, con escrito de fecha 02 de agosto de 2019, signado con Código Único de Trámite N° 150711-2019, anexado en el expediente administrativo signado con el CUT N° 205991-2019 (fs. 492), el señor Teodomiro Zea Vargas, solicita se reconsidere la Resolución Directoral N° 530-2019-ANA-AAA X MANTARO, argumentando que se pretende afectar su propiedad sin las justificaciones legales correspondientes; no se opone a las mejoras de las estructuras de la obra proyectada en la quebrada "Chaquihuaycco" así como los puntos georeferenciados en la faja marginal;

Que, con escrito de fecha 09 de diciembre de 2019, el administrado ha formulado desistimiento del procedimiento al recurso impugnativo de reconsideración contra la Resolución Directoral N° 530-2019-ANA-AAA X MANTARO, señalando que interpuso debido a una inadecuada orientación legal, motivo por cual se desiste de ello;

Que, según el Informe Legal N° 061-2020-ANA-AAA.MAN-AL/iav de 14 de marzo de 2020, el área legal de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, que consolida la evaluación del expediente administrativo señala que el desistimiento constituye la declaración de voluntad expresa y formal en virtud del cual el administrado en función de sus propios intereses pretende, en todo o en parte, retirar los efectos jurídicos de cualquiera de sus actos



procesales anteriores o del procedimiento en curso, en este entender no habiéndose aún emitido la resolución final de la instancia y estando dentro del plazo legal para emitirla, corresponde emitir la resolución que acepte dicho desistimiento y dé por concluido el proceso iniciado como consecuencia del recurso de reconsideración contra la Resolución Directoral N° 530-2019-ANA-AAA X MANTARO de fecha 16 de setiembre de 2019;

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG; Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, que sustituye al aprobado mediante Decreto Supremo N° 006- 2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 012- 2016-MINAGRI; y al amparo de la Resolución Jefatural N° 516-2013-ANA y Resolución Jefatural N° 011-2019-ANA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aceptar el desistimiento al recurso de reconsideración interpuesto por el señor Teodomiro Zea Vargas contra la Resolución Directoral N° 530-2019-ANA-AAA X MANTARO de fecha 16 de setiembre de 2019, y declarar concluido el procedimiento.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El escrito signado con el Código Único de Trámite N° 249345-2019, debe ser anexado en el expediente administrativo signado con el Código Único de Trámite N° 205991-2019.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notificar la presente resolución al señor Teodomiro Zea Vargas y comunicar a su vez a la Administración Local de Agua Ayacucho.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA X MANTARO

Ing. Luis Fernando Biff Martín  
DIRECTOR

